

TRANSPORTES CARMELO MONTALBAN, SOCIEDAD LIMITADA Y MARÍA FRANCISCA BARRIONUEVO ABRIL

Declaración de insolvencia

D.ª. Patricia Power Mejón Secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Granada.

Hago saber: Que en el procedimiento autos 558/06, ejecución n.º 133/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Laureano Díaz Crespillo, contra la empresa «Transportes Carmelo Montalban, Sociedad Limitada» y María Francisca Barrionuevo Abril se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a las empresas ejecutadas por importe de 2.632,00 y 1.495,67 euros, respectivamente.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 8 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial, D.ª Patricia Power Mejón.—33.147.

TRANSPORTS GLMP, S. L.

TRANSFRED, S. L.

HERENCIA YACENTE E IGNORADOS HEREDEROS DEL SR. JOSEP MUÑOZ LÁZARO

Declaración de insolvencia

Don Pere Abrisqueta Costa, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Figueres (Girona),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 28/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Nicolae Gogirla contra Transports GLMP SL, Transfred SL y Herencia Yacente e Ignorados Herederos del Sr. Josep Muñoz Lázaro, sobre una reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 3 de abril de 2008 por el que se declara Transports GLMP SL, Transfred SL y Herencia Yacente e Ignorados Herederos del Sr. Josep Muñoz Lázaro en situación de insolvencia provisional por un importe de 5.865,54 euros en concepto de principal, más 586,55 euros en concepto de intereses provisionales y 586,55 euros en concepto de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Figueres, 8 de mayo de 2008.—El Secreatrio Judicial, Pere Abrisqueta Costa.—33.181.

TRAVIMETA, S. A.

Convocatoria Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará, en los locales de nuestra sede, el día 28 de junio de 2008, a las veinte horas, en primera convocatoria, o el día 29 de junio, a las veinte horas, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Único.—Aprobación y distribución del resultado de la entidad del ejercicio 2007.

Granada, 20 de mayo de 2008.—El Administrador Único, Carlos González Piñón.—34.383.

TÉCNICAS E INGENIERÍA DE PROTECCIÓN, S.A.U.

(Sociedad absorbente)

TIPSA TUBOS INDUSTRIALES, S.L.U.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) en relación a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 21 de mayo de 2008, el Accionista Único de Técnicas e Ingeniería de Protección, Sociedad Anónima Unipersonal y el Socio único de Tipsa Tubos Industriales, Sociedad Limitada Unipersonal, han acordado la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por la Sociedad Técnicas e Ingeniería de Protección, Sociedad Anónima Unipersonal de la compañía Tipsa Tubos Industriales, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de la segunda y atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la Sociedad absorbente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de Técnicas e Ingeniería de Protección, Sociedad Anónima Unipersonal y de Tipsa Tubos Industriales, Sociedad Limitada Unipersonal a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 22 de mayo de 2008.—Carlos Vives Carpa. Administrador Único de Técnicas e Ingeniería de Protección, Sociedad Anónima Unipersonal y de Tipsa Tubos Industriales, Sociedad Limitada Unipersonal.—35.033.

1.ª 27-5-2008

TÉRMICAS CASTELLANAS 05, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Nieves Arriazu Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Dos de Palencia,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Ejecución numero 102/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sonia Vitores Merino, contra «Térmicas Castellanas 05, Sociedad Limitada», se dictó el día 26 de diciembre de 2007 auto por el que se declara al ejecutado «Térmicas Castellanas 05, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia por importe de 2.088,57 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palencia, 9 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial, D.ª Nieves Arriazu Rodríguez.—33.145.

UCB PHARMA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SCHWARZ PHARMA, S. L.

Sociedad unipersonal

INSTITUTO DE FARMACOLOGÍA ESPAÑOLA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que mediante decisiones de los socios únicos de «UCB Pharma, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), «Schwarz Pharma, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) e «Instituto de Farmacología Española, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), adoptadas todas ellas con fecha 12 de mayo de 2008, se aprobó la fusión de las citadas sociedades, consistente en la absorción de «Schwarz Pharma, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) e «Instituto de Farmacología Española, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) por parte de «UCB Pharma, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal). Asimismo se aprobó como Balance de fusión, en cada caso, el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a ésta, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de mayo de 2008.—Carlos del Castillo Crespo, Secretario del Consejo de Administración de Schwarz Pharma, S.L. e Instituto de Farmacología Española, S.L., y Gregory Scott Duncan y Stephan Röder, Administradores Mancomunados de UCB Pharma, S.A.—33.400. 2.ª 27-5-2880

UGBA INVERSIONES, SICAV S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, en el domicilio social, calle Velázquez número 25 de Madrid, el día 29 de junio de 2.008 a las doce horas en primera convocatoria o, en su caso, el día 30 de junio de 2.008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales, informe de gestión, propuesta de aplicación de resultados y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del balance de fusión de la Sociedad, cerrado a 31 de Diciembre de 2007.

Tercero.—Nombramiento o reelección de Consejeros.

Cuarto.—Aprobación de la fusión de Ugba Inversiones Sicav, Sociedad Anónima; Beacon Growth Investments Sicav, Sociedad Anónima; Bilutor Sicav, Sociedad Anónima.; e Inversiones Lecaroz Sicav, Sociedad Anónima por el fondo de inversión denominado Dux Mixto Variable, FI, mediante la absorción de todas las sociedades por el fondo. aprobación del proyecto de fusión y del tipo de canje de las acciones.

Quinto.—Acogimiento de la fusión al régimen tributario previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Sexto.—Delegaciones de facultades.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta.